

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**LLAMADOS A PROPUESTAS 2022**

**DEL**

**FONDO MUNDIAL PARA LA DEFENSA DE LOS MEDIOS**

**(GLOBAL MEDIA DEFENCE FUND)**

**I. ¿QUE ES EL FONDO MUNDIAL PARA LA DEFENSA DE LOS MEDIOS?**

El Fondo Mundial para la Defensa de los Medios ("GMDF" o "el Fondo") es un fondo fiduciario de socios múltiples desarrollado en el marco de la *Campaña Mundial por la Libertad de Prensa* y bajo el paraguas del [*Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los y las Periodistas y la Cuestión de la Impunidad*](https://en.unesco.org/un-plan-action-safety-journalists). Establecido a finales de 2019 gracias a las contribuciones iniciales del Reino Unido y Canadá, el Fondo fue creado con el objetivo de mejorar el acceso de los y las periodistas a una asistencia jurídica especializada y con perspectiva de género, y de contribuir a fortalecer la libertad de prensa a través del periodismo de investigación y del litigio estratégico.

Administrado por la [UNESCO](https://www.unesco.org/en), la agencia especializada de las Naciones Unidas para la promoción de la libertad de expresión y la libertad de prensa y coordinadora mundial del Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los y las Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, el GMDF busca asociarse con organizaciones especializadas sin ánimo de lucro (como por ejemplo ONGs, asociaciones de medios de comunicación, sindicatos de periodistas, organizaciones de defensores de los derechos humanos, asociaciones de abogados y organizaciones de asistencia jurídica gratuita, redes de periodismo de investigación, fundaciones, instituciones académicas, etc.) que trabajan en terreno a nivel local, regional e internacional para fortalecer la libertad de prensa y mejorar la protección jurídica de los y las periodistas.

El GMDF opera a través de cuatro enfoques o Resultados clave:

* **Resultado 1:** *Fomentar la cooperación jurídica internacional, así como el intercambio y la adopción de buenas prácticas para promover la defensa de los y las periodistas agredidos;*
* **Resultado 2:** *Fortalecer la operación de los mecanismos nacionales de protección y las redes de apoyo entre pares para garantizar el rápido acceso de los y las periodistas a la asistencia jurídica, fortalecer su defensa e incrementar su seguridad, teniendo en cuenta la dimensión de género de las amenazas contra ellas y ellos;*
* **Resultado 3:** *Apoyar un periodismo de investigación que contribuya a reducir la impunidad de los crímenes contra los y las periodistas, asistiendo a que el sistema de justicia rinda cuentas por su labor o continuando un trabajo de investigación que corre el riesgo de ser censurado cuando las y los periodistas son atacados, encarcelados o asesinados; como así también a mejorar la seguridad de quienes realizan esta línea de trabajo;*
* **Resultado 4:** *Apoyar las estructuras que fomentan el litigio estratégico con el fin de proteger los espacios en los que los marcos jurídicos son propicios para un ecosistema de medios de comunicación independientes, libres y pluralistas.*

En el marco de los Resultados 2, 3 y 4 del Fondo, la UNESCO publica convocatorias o Llamados a Propuestas competitivos anuales abiertos a candidatos que buscan emprender o fortalecer iniciativas locales, regionales y/o globales que, en consonancia con las normas internacionales de derechos humanos, contribuyan a promover al menos uno de estos Resultados.

En sus primeros dos años de ejecución (2020-2021), el Fondo ha apoyado la ejecución de casi 80 proyectos en todo el mundo, por un total de más de USD $2,7 millones en aportes financieros.

El GMDF complementa y crea sinergias con los proyectos ejecutados en el marco del programa regular de la UNESCO y de otras modalidades extrapresupuestarias que apoyan la labor de la Organización en materia de seguridad de los y las periodistas y la cuestión de la impunidad – incluida la [iniciativa de la UNESCO para apoyar el papel de las fuerzas de seguridad y del Poder Judicial](https://en.unesco.org/training-foe) en la protección y la garantía de un entorno propicio para la libertad de expresión, el [Programa de Donantes Múltiples para la Libertad de Expresión y la Seguridad de los y las Periodistas](https://en.unesco.org/themes/fostering-freedom-expression/mdp), y el [Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)](https://en.unesco.org/programme/ipdc). Los cursos y materiales de formación relacionados con la libertad de expresión y la seguridad de los y las periodistas producidos por estos programas se encuentran disponibles [aquí](https://en.unesco.org/themes/fostering-freedom-expression/online-courses).

**II. ¿QUE TIPO DE PROYECTOS SON APOYADOS POR ESTE FONDO?**

El **objetivo** de este Llamado a Propuestas es proporcionar apoyo financiero a proyectos locales, regionales e internacionales que, en conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, contribuyan a fortalecer la libertad de prensa y la protección jurídica de los y las periodistas, **en el marco de al menos uno** de los siguientes Resultados:

**RESULTADO 2**

**En el marco del RESULTADO 2, el GMDF apoya proyectos destinados a garantizar el rápido acceso de los y las periodistas a la asistencia jurídica, fortalecer su defensa e incrementar su seguridad mediante:**

1. El fortalecimiento de la operación de los mecanismos nacionales de protección;
2. El fortalecimiento de la operación de las redes de apoyo entre pares (incluidos los sindicatos de periodistas y las asociaciones profesionales);
3. La facilitación o ampliación del acceso de los y las periodistas a una asistencia jurídica especializada y con perspectiva de género.

Los proyectos que contribuyen a promover el Resultado 2 pueden considerar diferentes actividades, incluyendo (entre otras):

* El establecimiento, puesta en marcha, y/o fortalecimiento de mecanismos (unidades jurídicas, equipos de protección jurídica, líneas de ayuda jurídica, plataformas de ayuda digital) que proporcionen una asistencia jurídica rápida, especializada y con perspectiva de género (incluido el asesoramiento jurídico, la representación legal, etc.) a periodistas y/o medios de comunicación enfrentados a ataques, amenazas, restricciones excesivas o indebidas, y/o procedimientos judiciales relacionados con el ejercicio legítimo de su profesión.
* La proporción de un acompañamiento especializado y con perspectiva de género a periodistas y/o medios de comunicación ante los mecanismos nacionales de protección existentes en casos de amenazas o ataques contra ellos.
* El fomento del establecimiento de redes sostenibles de abogados en derechos humanos, organizaciones de asistencia jurídica u otras iniciativas destinadas a mejorar el acceso de los y las periodistas a la asistencia jurídica especializada.
* La documentación, monitoreo y evaluación de la operación estratégica y la eficacia de los mecanismos nacionales existentes de monitoreo, prevención, protección y persecución de los asuntos relacionados con la seguridad de los y las periodistas, de manera que contribuyan efectivamente a una mayor protección de los y las periodistas y profesionales de los medios de comunicación.
* La facilitación del acceso de los y las periodistas a información verificada y práctica para fortalecer su protección jurídica, teniendo en cuenta la naturaleza de género de las amenazas/ataques contra ellos, como también las particularidades del marco jurídico y del entorno mediático local.
* El establecimiento, puesta en marcha y mantención de un sistema de alerta temprana para identificar a los o las periodistas en necesidad de defensa jurídica y alertar a las fuerzas judiciales y de seguridad encargadas de la protección.
* La colaboración con los fiscales y/o las fuerzas de seguridad para promover y reforzar el cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos en todo el proceso de investigación ante la comisión de un presunto delito contra un o una periodista.
* La documentación, monitoreo y evaluación de la adecuación de las investigaciones y juicios relacionados con delitos contra periodistas con las [Directrices de la UNESCO y el IAP para los fiscales en casos de delitos contra periodistas](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375138).
* El establecimiento, puesta en marcha y coordinación de redes de apoyo entre pares que faciliten el contacto de periodistas en necesidad de asistencia jurídica con organizaciones que presten servicios jurídicos a los y las periodistas, de manera de contribuir efectivamente a la protección jurídica de estos últimos.

**RESULTADO 3**

**En el marco del Resultado 3, el Fondo apoya el periodismo de investigación que contribuye a: a) reducir la impunidad de los crímenes contra periodistas y b) incrementar la seguridad de los que realizan esta línea de trabajo, contribuyendo a que el sistema judicial rinda cuentas por su labor o continuando un trabajo de investigación que corre el riesgo de ser censurado cuando periodistas son atacados, encarcelados o asesinados.**

Los proyectos que contribuyen a promover el Resultado 3 pueden considerar diferentes actividades, incluyendo (pero sin limitarse a):

* El seguimiento, la documentación y la amplia exposición de casos de amenazas y/o agresiones contra periodistas como un medio para obtener el compromiso público de las autoridades pertinentes para que los autores de estos crímenes paguen por ellos, y así lograr avances en la investigación de dichos delitos.
* La realización de investigaciones periodísticas en profundidad sobre casos concretos de violencia contra periodistas con el objeto de garantizar el seguimiento judicial de los mismos y exigir su responsabilidad a las autoridades pertinentes (incluidas las fiscalías, las fuerzas del orden y el Poder Judicial).
* El impulso de investigaciones periodísticas para continuar o dar a conocer un trabajo de investigación que corre el riesgo de ser interrumpido o censurado cuando los o las periodistas responsables son agredidos, amenazados, encarcelados arbitrariamente o asesinados; y/o contribuir a que el trabajo de los o las periodistas a los que se les ha disuadido o impedido seguir adelante pueda ser continuado por compañeros que saquen esas historias a la luz y las difundan ampliamente.

**RESULTADO 4**

**En el marco del Resultado 4, el GMDF apoya el litigio estratégico para promover y proteger aquellos espacios en los que los marcos jurídicos son propicios para un ecosistema de medios de comunicación independientes, libres y pluralistas.**

El litigio estratégico consiste en identificar y emprender –o intervenir en– procedimientos legales con un potencial estratégico significativo ante tribunales nacionales, regionales y/o internacionales, como parte de una estrategia para promover y proteger la libertad de expresión y la prensa libre. Consiste en seleccionar y llevar un caso ante un tribunal con el objetivo de provocar un cambio más amplio y sistémico, con un impacto más allá del caso individual.

Este tipo de litigio estratégico tiene como objetivo:

* Crear una jurisprudencia progresista mediante el establecimiento de precedentes legales innovadores de cara a desafíos clave y emergentes relacionados con la libertad de expresión y la seguridad de los y las periodistas.
* Garantizar que la legislación nacional y las normas internacionales de derechos humanos sobre la libertad de expresión y la seguridad de los y las periodistas se interpreten y apliquen correctamente.
* Impulsar o promover reformas en la legislación, las políticas y las prácticas institucionales nacionales y regionales, en conformidad con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.
* Permitir que los y las periodistas y/o los medios de comunicación que sean víctimas de amenazas, ataques, restricciones o presiones por el ejercicio legítimo de su profesión puedan buscar una reparación.

Los proyectos que apoyan intervenciones a través de los mecanismos pertinentes de los procedimientos especiales de la ONU también se consideran litigios estratégicos a los efectos de este Resultado.

Los proyectos que contribuyen al Resultado 4 del Fondo pueden implementar distintas actividades, incluyendo (pero sin limitarse a):

* Identificar y perseguir la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de casos que impliquen violaciones contra periodistas y/o el derecho a la libertad de expresión sobre la base de un litigio estratégico ante tribunales nacionales, regionales y/o internacionales.
* Elaborar, presentar y fomentar los escritos de *amicus curiae* en relación con los casos de litigio estratégico ante los tribunales nacionales superiores y los tribunales regionales/internacionales de derechos humanos.
* Recurrir a los mecanismos de procedimientos especiales de la ONU para intervenir en respuesta a casos de violencia contra periodistas y violaciones de los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de prensa.
* Facilitar, promover o reforzar la colaboración jurídica entre expertos locales, regionales e internacionales para la proporción de orientación jurídica experta en casos con potencial estratégico; para el apoyo de acciones para salvaguardar el derecho a la libertad de expresión y la libertad de prensa; para mejorar y compartir jurisprudencia conforme a un ecosistema de medios de comunicación independiente, libre y pluralista; y para la reforma de los marcos jurídicos, la política y la práctica.

**RECORDATORIO: El Resultado 1 NO se encuentra cubierto por este Llamado a Propuestas.**

**III. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD Y ELEGIBILIDAD?**

**Sólo las candidaturas que cumplan con los criterios de admisibilidad y elegibilidad serán objeto de una evaluación en profundidad.**

**3.1. ADMISIBILIDAD**

Las condiciones de admisibilidad son las siguientes:

* La propuesta (formulario de solicitud y presupuesto) y los documentos justificativos deben ser enviados por correo electrónico a [gmdf@unesco.org](mailto:gmdf@unesco.org).
* La propuesta y los documentos justificativos deben presentarse antes de la fecha límite del Llamado a Propuestas.
* La propuesta debe estar completa y ser enviada en un formato adecuado (más información sobre los formularios, documentos y formato requeridos en la Sección VII).
* La propuesta y los documentos justificativos deben ser firmados, cuando así sea necesario, por el representante autorizado de la organización.
  1. **CANDIDATOS ELEGIBLES**

En el contexto de este llamado a Propuestas, la UNESCO busca implementar acciones en conjunto con socios ejecutores.

Los socios ejecutores son entidades sin ánimo de lucro a las que la UNESCO confía parcial o totalmente la ejecución de los programas o proyectos especificados en un documento firmado (un Acuerdo de Socios Ejecutores o IPA, por su nombre en inglés), junto con la asunción –de parte del socio– de la plena responsabilidad y la rendición de cuentas por el uso efectivo de los recursos y la entrega de los resultados según lo establecido en dicho documento. El socio recibe un financiamiento de parte de la UNESCO para ejecutar el programa o proyecto, pero debe aportar su propio "valor agregado" en términos de contribución monetaria o en especie al mismo.

Las organizaciones que deseen convertirse en socias ejecutoras deben asegurarse de cumplir con los siguientes requisitos:

1. **Situación Jurídica:**

Este Llamado a Propuestas está abierto **únicamente a entidades sin ánimo de lucro** (incluyendo ONGs, asociaciones de medios de comunicación, sindicatos de periodistas, organizaciones de defensores de los derechos humanos, asociaciones de abogados y organizaciones de asistencia jurídica gratuita, redes de periodismo de investigación, fundaciones, instituciones académicas, etc.).

Las candidatas deben demostrar que su naturaleza jurídica no les permite que el bien o los servicios que proporcionan sean una fuente de ingresos, beneficios u otras ganancias financieras para las unidades que los establecen, controlan o financian, y que sus propósitos, función y operación no tienen carácter lucrativo.

Además de lo anterior, las candidatas deben haber estado **activas y registradas como entidades sin ánimo de lucro durante un mínimo de dos años**.

Las personas naturales, las empresas privadas, las entidades no constituidas jurídicamente y las organizaciones con menos de dos años de existencia legal/actividad no podrán optar a un financiamiento bajo este Llamado a Propuestas.

1. **Capacidad:**

Las organizaciones solicitantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

* Aportar un "valor agregado" en términos de contribución monetaria o en especie (cuantificada): las candidatas deben ser capaces de contribuir el equivalente a al menos el 5% del presupuesto total del proyecto, incluyendo costos directos relevantes para la consecución de los objetivos de la acción (y no sólo los costos relacionados con el funcionamiento general de la organización).
* Tener una situación financiera sólida: los solicitantes deben demostrar que disponen de fuentes de financiamiento estables y suficientes para mantener su actividad durante todo el período del proyecto.
* Demostrar competencias básicas de gestión y de mantenimiento de registros, así como procedimientos de control interno adecuados.
* Demostrar su compromiso con la defensa y el respeto de los derechos humanos, la libertad de expresión y la igualdad de género.
* Tener la capacidad de:
  + Gestionar el volumen de fondos y ejecutar las actividades acordadas de manera eficiente y eficaz.
  + Participar en las actividades de planificación, seguimiento y evaluación (si aplicable, en el caso de ésta última).
  + Asignar un personal para llevar a cabo o dirigir la ejecución del proyecto.

Las organizaciones a las que ya se les haya concedido un financiamiento en el marco de uno de los Llamados a Propuestas anteriores del GMDF, del programa regular de la UNESCO o de otras modalidades extrapresupuestarias (como el PIDC o el Programa de Donantes Múltiples para la Libertad de Expresión y la Seguridad de los y las Periodistas) **también pueden postular un financiamiento** bajo el Fondo Mundial para la Defensa de los Medios, siempre y cuando éstas cumplan con los requisitos enumerados anteriormente.

Cada candidata podrá presentar **sólo una** propuesta de proyecto, y por tanto, no podrá atribuirse más de una subvención en el marco de este Llamado a Propuestas.

* 1. **PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES**

**3.3.1. Requisitos Principales y Características Especiales**

***Requisitos Principales***

**Requisitos Básicos.** Son elegibles las propuestas de proyecto que proponen resultados, objetivos y productos claros y verificables, con actividades que contribuirán directamente al progreso de uno o más de los Resultados del GMDF cubiertos por este Llamado a Propuestas (Resultado 2, Resultado 3, Resultado 4).

El objetivo o los objetivos de la acción propuesta deben ser S.M.A.R.T. (véase el cuadro de más abajo), así como viables desde el punto de vista operativo, técnico y financiero.

|  |
| --- |
| Los objeticos de un proyecto son **S.M.A.R.T.** cuando éstos son:  **Específicos (Specific):** Claros, concretos y sin ambigüedades (no están abiertos a diferentes interpretaciones por parte de distintas personas).  **Mensurables (Measurable):** Definir los objetivos deseados en términos medibles, que permitan verificar su consecución. Estos términos deben cuantificarse o basarse en mediciones fácilmente identificables *(e.g. garantizar el acceso de al menos 20 periodistas a una asistencia jurídica rápida, especializada y con perspectiva de género en X país objetivo).*  **Alcanzables (Achievable):** Ambiciosos pero posibles de alcanzar de forma realista.  **Pertinentes (Relevant):** Directamente relacionados con la necesidad/problema identificado en terreno y sus causas fundamentales.  **Limitados en el tiempo (Time-bound):** Basados en una fecha fija o un período de tiempo preciso que permita evaluar su consecución. |

Las modalidades de ejecución propuestas deben contribuir de forma eficaz y eficiente a la consecución del objetivo o los objetivos de la acción.

Las propuestas de proyecto deben ir más allá del nivel de actividades y buscar un cambio sostenible en el largo plazo. Deben proponerse medidas concretas para garantizar la sostenibilidad de la acción.

Las actividades que forman parte de una acción más amplia y en curso son elegibles bajo este Llamado a Propuestas. Sin embargo, los costos incurridos antes de la fecha del correspondiente Acuerdo de Socios Ejecutores no serán financiados por la UNESCO/GMDF.

**Enfoque basado en los derechos humanos (HRBA, por sus siglas en inglés).** La acción propuesta debe desarrollarse e implementarse sobre la base de un enfoque basado en los derechos humanos: deben estructurarse sobre la base de las normas internacionales de derechos humanos y estar dirigidas a promover y proteger los derechos humanos, y deben garantizar la participación de los más marginados, excluidos o discriminados.

Todo el trabajo jurídico y periodístico sustantivo que reciba financiamiento parcial o total del GMDF deberá atenerse a las normas internacionales sobre libertad de expresión y seguridad de los y las periodistas (según lo establecido en la DUDH y el PIDCP, así como en las resoluciones pertinentes de la ONU y los organismos regionales de derechos humanos), y deberá estar en consonancia con el Plan de Acción de la ONU sobre la Seguridad de los y las Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.

Todas las propuestas de proyecto deben incluir un análisis SWOT detallado (fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas).

**Igualdad de Género.** En conformidad con la Prioridad Global de la UNESCO: Igualdad de Género[[1]](#footnote-1), la UNESCO se compromete a hacer una contribución positiva y duradera al empoderamiento de las mujeres y a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres a través de todo el mandato de la Organización. El GMDF está siendo implementado sobre la base de buenas prácticas basadas en un enfoque sensible[[2]](#footnote-2) al género o transformador[[3]](#footnote-3) del género, y da prioridad a las acciones que prestan especial atención a las amenazas específicas en contra de la seguridad de las mujeres periodistas en línea y fuera de ella (riesgos específicos de género), y que contribuyen a fortalecer las capacidades de las mujeres periodistas para protegerse y hacer frente al acoso y la violencia.

Todas las propuestas de proyecto que busquen financiamiento del GMDF deberán incorporar una perspectiva de género en todo el desarrollo y la ejecución de la acción que proponen, de acuerdo con un enfoque sensible al género y/o transformador del género.

***Características especiales: Preferencia y Atención Especial***

**a) Preferencia:** El GMDF otorgará una puntuación adicional a las propuestas de proyecto que cumplan con alguno de los siguientes criterios:

Igualdad de género: El GMDF dará prioridad a las propuestas que aborden las amenazas específicas a las que se enfrentan las mujeres periodistas, que consideren a las mujeres periodistas como las principales beneficiarias de la acción propuesta, y/o que hagan una contribución concreta a la igualdad de género a través de la ejecución de la acción propuesta.

África: El GMDF dará prioridad a las propuestas procedentes de África o enfocadas en este continente (Prioridad Global de la UNESCO para África).

**b) Atención Especial:** El GMDF prestará especial atención a las propuestas:

* Presentadas por organizaciones nacionales/de base;
* Que procedan o se enfoquen en regiones comparativamente menos representadas en otros Llamados a Propuestas del GMDF (Estados Árabes, Asia y el Pacífico);
* Que procedan o se centren en los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID);
* Que apliquen enfoques innovadores (que utilicen ideas y enfoques nuevos o novedosos para resolver problemas existentes);
* Que se basen en la colaboración entre organizaciones de la sociedad civil o entre redes de periodistas, o que las fortalezcan, y que se enfoquen en fortalecer la protección de los y las periodistas o en mejorar su acceso a la asistencia jurídica.

**3.3.2. Duración de la Acción**

Las actividades descritas en la propuesta de proyecto deben abarcar **un mínimo de 6 meses y un máximo de 18 meses** de ejecución.

**3.3.3. Presupuesto del Proyecto**

Los solicitantes deben completar el formato estándar de Propuesta de Presupuesto de Proyecto (Anexo 4), expresando el costo de la acción propuesta en **dólares estadounidenses**, con una excepción: si la organización interesada tiene una cuenta bancaria en **euros**, el presupuesto debe presentarse en esa moneda (utilizando el tipo de cambio del mercado para la conversión).

El objetivo del presupuesto es estimar los costos del proyecto de la forma más realista posible. El presupuesto debe prepararse con un nivel de detalle suficiente para justificar las necesidades de recursos, representar una buena relación calidad-precio y, en la medida de lo posible, proporcionar un desglose de las necesidades de recursos correspondientes a los períodos en los que se realizarán las transferencias de dinero al socio de ejecutor (véase "Proceso de Contratación y Ejecución del Proyecto" más abajo).

La propuesta de presupuesto servirá de base para el acuerdo de financiamiento si la organización candidata es preseleccionada. No obstante, la propuesta de presupuesto presentada por la candidata puede ser objeto de racionalización u de otros ajustes solicitados por la UNESCO tras la preselección de la propuesta de proyecto. Por lo tanto, la preselección de una propuesta de proyecto no implica necesariamente la aprobación de la totalidad del presupuesto propuesto. La UNESCO se reserva el derecho de negociar el presupuesto con los socios preseleccionados previo a la firma del Acuerdo de Socios Ejecutores, para garantizar la mejor relación calidad-precio.

***Costos Eligibles***

Las organizaciones candidatas deben asegurarse de que todas las actividades y partidas de costos estén efectivamente incluidas en el presupuesto, incluidos los costos que formarán parte de su contribución al proyecto (véase "Contribución del Socio" más abajo). No se cubrirán las partidas que no estén incluidas en el presupuesto aprobado.

Los presupuestos deben prepararse para cada actividad y desglosarse además sobre la base de cada componente presupuestario u objeto de gasto. No se aceptará ningún costo que no presente el desglose correspondiente.

Los presupuestos deben **incluir únicamente los costos directos** relevantes para la consecución de los objetivos del proyecto. Son costos directos los gastos necesarios para la ejecución de la acción propuesta, directamente imputables a la misma, que se derivan directamente de su ejecución y que se imputan proporcionalmente a su utilización real en el marco del proyecto. Los costos indirectos, generales o administrativos (costos que no pueden ser identificados y calculados por el beneficiario como directamente atribuidos al proyecto, incluidos los relacionados con el funcionamiento general de la organización, como por ejemplo, los costos de las oficinas existentes, los impuestos, los costos de auditoría del proyecto, las comisiones bancarias, los costos de seguimiento y presentación de informes, etc.) asociados al proyecto deben ser costeados por el socio ejecutor, y no pueden ser financiados por el GMDF.

El presupuesto debe asignar fondos a **acciones de comunicación y visibilidad** para generar y garantizar la visibilidad del proyecto entre potenciales beneficiarios y las partes interesadas. Se recomienda una cantidad equivalente al menos al 5% del presupuesto del proyecto.

El porcentaje de la **adquisición de bienes, obras o servicios** (es decir, la subcontratación) realizada por el socio no puede superar el 33% del presupuesto financiado por la UNESCO/GMDF.

El desglose de los costos del proyecto debe ser considerado por la UNESCO como razonable y justo en comparación con las tendencias del mercado, y representar una **buena relación calidad-precio[[4]](#footnote-4)**. Los socios ejecutores deberán justificar cómo van a garantizar que los costos del proyecto representan una buena relación calidad-precio.

Sólo son elegibles los **costos incurridos durante el período del proyecto**, tal y como se especificará en el correspondiente Acuerdo de Socios Ejecutores. Los costos que hayan sido incurridos previo a la fecha de inicio del contrato no serán financiados por la UNESCO/GMDF (es decir, no hay retroactividad).

Todos los costos del proyecto deben registrarse adecuadamente en los registros contables del socio ejecutor e incluirse en el informe financiero certificado que se presentará al final del periodo contractual (véase "Proceso de Contratación y Ejecución del Proyecto" más adelante).

***Contribución del Socio***

Un Acuerdo de Socios Ejecutores (IPA, por sus siglas en inglés) va más allá de la mera prestación de un servicio remunerado, tal y como se contempla normalmente en un contrato de servicios/bienes/obras. Este implica **una asociación** entre la UNESCO y el socio en el marco de una acción, en la que ambas partes se benefician mutuamente de dicho acuerdo.

Una de las principales características de un IPA es el "**valor agregado**" que aporta el socio, que incluye una contribución monetaria o en especie al proyecto (más allá de la mera prestación de un servicio). Por consiguiente, se espera que todos los socios realicen una contribución financiera (monetaria o en especie) **equivalente a un mínimo del 5% del presupuesto total** del proyecto (es decir, la UNESCO/GMDF puede financiar como máximo el 95% de los costos totales del proyecto), incluyendo costos directos pertinentes para la consecución de los objetivos del proyecto.

***Cofinanciamiento por otras fuentes de financiamiento externo***

Además del financiamiento solicitado en el marco del GMDF, la acción propuesta en la propuesta de proyecto puede ser parcialmente apoyada por contribuciones financieras de terceros.

**IV. ¿CUÁL ES EL PRESUPUESTO INDICATIVO DISPONIBLE PARA ESTE LLAMADO A PROPUESTAS?**

El monto total destinado al cofinanciamiento de proyectos en el marco de este Llamado a Propuestas se estima **en 1,4 millones de dólares estadounidenses**. Esta cantidad se distribuirá entre las propuestas con mayor puntuación luego del proceso de evaluación (número estimado de subvenciones: 40).

El tamaño de las subvenciones que se distribuirán en el marco de este Llamado a Propuestas irá desde **un mínimo de USD $15,000 hasta un máximo de USD$ 35,000**. El monto solicitado por los interesados deberá ser proporcional a la capacidad de gestión administrativa y financiera demostrada por sus entidades.

La UNESCO se reserva el derecho de no distribuir todos los fondos disponibles, así como de otorgar la totalidad o sólo una parte del financiamiento solicitado por los candidatos.

La concesión de una subvención no establece un derecho para los años siguientes.

No se podrá otorgar ninguna subvención con carácter retroactivo para acciones ya realizadas.

Los fondos de la subvención sólo pueden gastarse en las actividades definidas en el *Acuerdo de Socios Ejecutores* correspondiente (véase "Proceso de Contratación y Ejecución del Proyecto" más adelante).

**El GMDF no proporcionará financiamiento para actividades que no estén directamente en línea con el Resultado 2, el Resultado 3 y/o el Resultado 4 del Fondo.**

**V. EVALUACION Y PROCESO DE SELECCION**

El plazo o fecha límite para la presentación de propuestas en el marco de este Llamado a Propuesta es el **viernes 1 de julio de 2022 a las 23:59 (GMT+2).**

En el marco de la evaluación de las propuestas recibidas bajo este Llamado a Propuestas, la UNESCO aplicará el siguiente procedimiento:

***Evaluación de Admisibilidad***

* Control de Admisibilidad (véase la Sección III más arriba).
* Control de Elegibilidad (véase la Sección III más arriba).

***Evaluación de Propuestas***

La selección de proyectos se llevará a cabo:

* En cumplimiento con las normas, reglamentos y procedimientos aplicables de la UNESCO;
* Sobre la base de tres principios: *Mejor relación calidad-precio*; *Equidad, Integridad y Transparencia*; y *Economía y Eficacia*.

|  |
| --- |
| ***Mejor relación calidad-precio:*** *La UNESCO aceptará las propuestas de proyecto que cumplan efectivamente con los requisitos de la UNESCO (tal y como se indican en este Llamado a Propuestas) basándose en una evaluación integrada de los elementos de la propuesta (incluidos los factores técnicos, organizativos y de precios) a la luz de su importancia relativa (es decir, los costos y beneficios del ciclo de vida, la fiabilidad, la calidad, la experiencia, la reputación, los resultados anteriores, el realismo de los costes/tarifas y la razonabilidad). Los parámetros de la UNESCO también incluyen factores sociales y medioambientales, así como los objetivos estratégicos del GMDF. Para garantizar una buena relación calidad-precio, la convocatoria y los procesos de evaluación y selección correspondientes deberán**maximizar la competencia, garantizar una evaluación imparcial y exhaustiva de las propuestas, y asegurar la selección de los candidatos cuyas propuestas tengan el mayor grado de pertinencia, realismo y cuyo rendimiento se espera que se ajuste mejor a las normas, especificaciones, declaración de obras y términos de referencia de la UNESCO.*  ***Equidad, integridad y transparencia:*** *La equidad se refiere a ser razonable e imparcial, y a tratar a todos de la misma manera. La integridad se refiere a aspectos del comportamiento personal e institucional, incluyendo cualidades como la honestidad, la veracidad, la imparcialidad y la incorruptibilidad. La transparencia, la visibilidad y apertura sin trabas de todas las transacciones, garantiza que toda la información sobre políticas, procedimientos, oportunidades y procesos esté claramente definida y sea ampliamente conocida y disponible. Un sistema transparente aumenta la posibilidad de detectar cualquier desviación del trato justo e igualitario y, por tanto, hace menos probable que se produzcan dichas desviaciones. La transparencia protege así la integridad del proceso y los intereses de la UNESCO. La UNESCO será responsable de proteger la integridad del proceso y de mantener la equidad en el tratamiento de todos los posibles beneficiarios. La selección adecuada de los beneficiarios (es decir, la apertura del proceso; la probidad; los registros completos y precisos; la responsabilidad; la confidencialidad) se garantizará mediante normas y procedimientos que sean alcanzables e inequívocos.*  ***Economía y Eficacia:*** *La Economía y la Eficacia se refieren a la medida en que la UNESCO tiene éxito en la realización de sus operaciones, asegurando la cantidad y la calidad adecuadas, en el momento adecuado, al precio adecuado y al lugar adecuado, y también a la medida en que se minimizan los costes globales en interés del presupuesto general de la Organización. Mediante este principio, la UNESCO protegerá los intereses de los Estados miembros y de los donantes en la selección de los candidatos. La eficacia ayuda a garantizar el interés de los beneficiarios mediante la selección de candidatos que puedan satisfacer sus necesidades.* |

Las propuestas se evaluarán y recibirán una puntuación de acuerdo a una tabla de evaluación basada en una escala de 0 a 5 puntos (pudiéndose otorgar medias puntuaciones):

* 0 – La propuesta no cumple los criterios o no puede evaluarse porque falta información o está incompleta.
* 1 – Deficiente. La propuesta no aborda adecuadamente los criterios de selección o contiene defectos graves que no pueden corregirse sin modificar una parte importante de la propuesta.
* 2 – Regular. La propuesta aborda en grandes líneas los criterios generales, pero presenta debilidades o deficiencias importantes que la alejan de los objetivos clave del GMDF.
* 3 – Buena. La propuesta cubre bien la mayoría de los elementos de los criterios de selección e incluye ciertas actividades/objetivos que se ajustan a los objetivos del GMDF, pero presenta importantes deficiencias que pueden o no abordarse satisfactoriamente durante la fase de racionalización.
* 4 – Muy buena. La propuesta cubre satisfactoriamente todos los elementos pertinentes de los criterios de selección, aunque un pequeño número de deficiencias requerirá una racionalización para garantizar su plena conformidad con los objetivos del GMDF.
* 5 – Excelente. La propuesta aborda satisfactoriamente todos los elementos pertinentes de los criterios de selección y se ajusta plenamente a los objetivos del GMDF. Las deficiencias son muy pequeñas y pueden rectificarse o ajustarse fácilmente durante la fase de racionalización.

Las propuestas de proyecto serán preseleccionadas entre las que hayan obtenido la mayor puntuación total sobre la base de la **tabla de evaluación** siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| TABLA DE EVALUACION | | |
| CATEGORIA | **CRITERIO** | **PUNTAJE** |
| Propuesta de Proyecto | * Contribución a los Resultados del GMDF * Objetivos específicos, mensurables, alcanzables, y pertinentes * Ejecución limitada en el tiempo (máximo 18 meses) * Factibilidad operacional y técnica * Conformidad de las modalidades de ejecución propuestas con los objetivos * Análisis SWOT * Aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos durante el desarrollo y la ejecución del proyecto * Integración de la perspectiva de género * Cumplimiento con estándares internacionales sobre libertad de expresión y seguridad de los y las periodistas * Conformidad con el Plan de Acción de la ONU sobre la Seguridad de los y las Periodistas y la Cuestión de la Impunidad * Características Especiales: Prioridad y Atención Especial * Opinión de las Oficinas Locales de la UNESCO | 5 puntos |
| Propuesta Financiera | * Sólo costos eligibles * Razonabilidad de los costos en comparación con estándares locales (viabilidad financiera) * *Mejor relación calidad-precio* * Valor agregado del socio | 5 puntos |
| Capacidad del Socio | * Sólida situación financiera * Competencias de gestion * Competencias en materia de registro * Capacidad para gestionar el volumen de fondos * Capacidad para llevar a cabo las actividades de forma eficiente y eficaz * Capacidad para operar en los países/zonas objetivo * Procedimientos adecuados de control interno * Compromiso con los derechos humanos, la libertad de expresión y la igualdad de género * Planificación, seguimiento y evaluación * Equipo | 5 puntos |
| Puntaje (Máximo) Total | | **15 puntos** |

***Preselección de Propuestas***

El Comité de Selección elaborará una lista para la clasificación de las propuestas de proyecto y preseleccionará para financiamiento aquellas que tengan la puntuación total más alta. La UNESCO podrá incluir las propuestas no seleccionadas y con más alta puntuación en una lista de espera para aquellas a las que podrá ofrecerse un financiamiento en el evento que un proyecto con mayor puntuación no salga adelante o en el evento en que la UNESCO disponga de fondos adicionales. La UNESCO informará a los candidatos cuya propuesta se incluya en la lista de espera, indicando una fecha límite para la confirmación (o no) del financiamiento.

La UNESCO también informará a los solicitantes del rechazo o de la no elegibilidad de su propuesta, aunque no será posible proporcionar información individualizada a cada uno de los candidatos cuyas propuestas no sean seleccionadas para financiamiento.

**Los resultados del proceso de selección serán notificados a todos los candidatos por correo electrónico.**

**VI. PROCESO DE CONTRATACION Y EJECUCION DEL PROYECTO**

|  |
| --- |
| **DESDE LA EVALUACIÓN HASTA LA FIRMA DE UN ACUERDO DE SOCIOS EJECUTORES** |

**6.1. DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y RACIONALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES/PRESUPUESTO**

Luego de la preselección[[5]](#footnote-5) de una organización candidata, la UNESCO la invitará a iniciar los preparativos para la racionalización, cuando sea necesario, y/o la negociación de los Términos de Referencia (TdR) del *Acuerdo de Socios Ejecutores* (IPA) que se realizará entre la Organización y el socio preseleccionado, en conformidad con las normas y reglamentos administrativos de la UNESCO.

Los términos y condiciones de un IPA están disponibles en el Anexo 4 (modelo de Acuerdo de Socios Ejecutores, compartido con el propósito de que los candidatos se familiaricen con los términos y condiciones estándar de un IPA).

En el caso en que se produzcan retrasos injustificados en la conclusión del IPA por causas ajenas a la UNESCO, o si no es posible llegar a un acuerdo sobre los Términos de Referencia y/u otros contenidos del IPA, la UNESCO podrá retirar la oferta de financiamiento y otorgarla a otro de los candidatos.

**6.2. ENTREGAS Y MODALIDADES DE PAGO**

El monto total de la contribución del GMDF será transferido a los socios ejecutores seleccionados en un mínimo de **cuatro cuotas:**

* Una **cuota inicial** equivalente a un máximo del 33% de la subvención total, que será transferida al socio contra la entrega (y aprobación por parte de la UNESCO) de un informe inicial durante el primer mes del contrato.
* Al menos **dos cuotas intermedias**, equivalentes a aproximadamente el 47% de la subvención total, que serán transferidas contra la entrega (y aprobación por parte de la UNESCO) de un informe narrativo provisional sobre el progreso de la acción.
* Una **cuota final** equivalente a aproximadamente el 10% de la subvención total, a pagarse dentro del mes inmediatamente después del final del contrato, contra la entrega (y aprobación por parte de la UNESCO) de un informe narrativo final[[6]](#footnote-6) y de un informe financiero final certificado[[7]](#footnote-7).

La UNESCO proporcionará los formatos estándar para los informes mencionados anteriormente.

El pago de cada una de las cuotas del contrato dependerá de la certificación que el funcionario de la UNESCO responsable del IPA realizará confirmando que el socio ejecutor ha realizado satisfactoriamente los trabajos previstos hasta la fecha de pago de cada cuota.

Los socios deberán presentar una factura firmada o una solicitud de pago en formato de factura para el pago de cada cuota del contrato. Salvo excepciones justificadas (e.g. cuenta bancaria en euros), las cuotas se pagarán en dólares estadounidenses.

**6.3. COMUNICACION Y VISIBILIDAD**

Con el objeto de maximizar la visibilidad y el impacto tanto de la acción como del GMDF, las propuestas de proyecto deben presentar una estrategia clara y sólida para la comunicación de sus actividades y sus resultados. La propuesta debe incluir un plan de comunicación detallado, indicando objetivos clave, destinatarios, mensajes clave y métodos de difusión previstos.

**VII. ¿CÓMO PRESENTAR UNA PROPUESTA DE PROYECTO?**

Toda la información necesaria para preparar una propuesta de proyecto se encuentra disponible en el sitio web del Mercado Mundial de las Naciones Unidas (UNGM), así como en la página web del Fondo Mundial para la Defensa de los Medios (en la sección "2022 Call for Partnerships", disponible en inglés).

**CHECKLIST**: Todos los candidatos deben presentar los siguientes **formularios y documentos justificativos**:

1. Formulario de Candidatura (firma requerida).
2. Formato Estándar de Propuesta de Presupuesto, incluyendo el logo del candidato y la firma del representante autorizado en la parte inferior (firma requerida).
3. Formulario de Identificación de Socio de la UNESCO (firma requerida).
4. Certificado Oficial de Situación Jurídica (si el certificado está disponible en un idioma distinto del inglés y el francés, el candidato deberá acompañar el certificado con una traducción).
5. Estados financieros (incluidos el balance, la cuenta de ingresos y gastos y los anexos pertinentes) de los dos últimos ejercicios financieros cerrados, firmados y certificados por la autoridad financiera del candidato (contralor o equivalente) y auditados, si fuere procedente (firma requerida).
6. Una memoria anual de actividades de la entidad, que abarque las actividades realizadas durante el último año (como medio de acreditar las competencias profesionales de los socios candidatos y su adecuada calificación).
7. Currículum vitae (CV) del personal clave que esté o vaya a estar involucrado en la ejecución del proyecto.

**Sólo se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan los criterios de elegibilidad.**

**Todas las propuestas deben ser presentadas en inglés, francés o español, sin excepción.**

Para presentar una propuesta de proyecto, envíe los formularios completados (y firmados, donde sea necesario) y los documentos justificativos a la siguiente dirección de correo electrónico: [gmdf@unesco.org](mailto:gmdf@unesco.org). Todos los documentos deben compartirse en un formato legible (Word o PDF para los formularios, PDF o JPG para los documentos justificativos). No se aceptará ningún otro método de presentación.

**VIII. FAQ: PREGUNTAS FRECUENTES**

1. **¿Puedo presentar una propuesta que se enfoque en avanzar al Resultado 1 del GMDF?**

No. Esta Llamado a Propuestas concierne únicamente los Resultados 2, 3 y 4 del Fondo. Cualquier actividad que contribuya a avanzar en el **Resultado 1** del GMDF –actualmente implementadas por el IBAHRI, la Red Consultiva de la Coalición por la Libertad de Prensa y otros socios ejecutores de la UNESCO– está por lo tanto excluida de este Llamado a Propuestas.

1. **¿El GMDF apoya proyectos enfocados en la abogacía *(advocacy)* o la capacitación de periodistas?**

El GMDF no apoya las actividades de abogacía o de capacitación (formaciones, talleres...) como actividades independientes, sino sólo como actividades complementarias para la ejecución de acciones que contribuyan directamente a avanzar al menos uno de los Resultados del GMDF mencionados anteriormente.

Por ejemplo, un socio puede proponer un taller de formación para abogados de medios que participarán luego en la puesta en marcha de una red de abogados propuesta por su proyecto, con el objeto de garantizar que estos expertos se encuentren mejor posicionados para proporcionar una asistencia jurídica rápida, especializada y con perspectiva de género a los y las periodistas y medios de comunicación a los que se dirige el proyecto.

1. **¿El resultado 3 del Fondo apoya cualquier tipo de periodismo de investigación?**

No. El Resultado 3 sólo un tipo de periodismo de investigación específico: aquél que busca y puede efectivamente contribuir a reducir la impunidad por los crímenes contra periodistas y a incrementar la seguridad de quienes operan en esta línea de trabajo. Este periodismo de investigación debe buscar constituirse en un paso clave para garantizar que se haga justicia en los casos de violencia contra los y las periodistas; en otras palabras, aquellos artículos o informes que se limiten a reconocer un hecho de violencia contra un o una periodista (sin compartir nuevos hallazgos o proporcionar información adicional para garantizar que los autores rindan cuentas por sus hechos) no son objeto de este Llamado a Propuestas.

1. **¿Puedo presentar una propuesta que abarque más de un Resultado del GMDF, o que abarque los tres?**

Sí. Las propuestas de proyecto pueden abarcar un solo Resultado, dos o los tres. Esto no afecta a la evaluación ni a la puntuación de la propuesta.

Sólo se aconseja que los socios candidatos tengan particularmente en cuenta la cohesión de las acciones propuestas.

1. **¿Pueden dos o más organizaciones presentar una propuesta conjunta?**

Sí. La UNESCO fomenta el trabajo conjunto de las organizaciones de la sociedad civil cuando se trata del desarrollo y la ejecución de proyectos en el marco del GMDF, ya que la complejidad de la seguridad de los y las periodistas y de las cuestiones relativas a la libertad de prensa exige la acción concertada de las partes interesadas. La colaboración y las acciones colectivas permitirán a los socios aprovechar las habilidades, los conocimientos, la experiencia y las capacidades de unos y otros, e incrementar el impacto de la acción.

Sin embargo, una propuesta de proyecto debe ser presentada por una sola entidad (el solicitante principal), la que será la contraparte de la UNESCO en el marco del correspondiente Acuerdo de Socios Ejecutores en el evento que su propuesta sea preseleccionada. Esto significa que sólo el solicitante principal podrá ser el beneficiario del financiamiento concedido en el marco de este Llamado a Propuestas y, por tanto, el responsable ante la UNESCO de dichos fondos.

Un solicitante principal puede también colaborar con otras organizaciones de la sociedad civil en algunas actividades específicas de una propuesta.

Si su organización prevé asociarse con otras en el marco de la acción propuesta, no olvide describir el esquema de asociación en el Formulario de Candidatura. No existe un límite cuando se trata del número de socios que participarán en un determinado proyecto.

1. **Nuestra organización se encuentra legalmente constituida desde hace menos de dos años, aunque sus actividades se iniciaron hace mucho más tiempo. ¿Podemos presentar una propuesta de asociación?**

No. Según los criterios de elegibilidad de este Llamado a Propuestas, los candidatos deben registrar actividades en calidad de entidades sin ánimo de lucro desde hace al menos dos años. Si su organización no cumple este requisito, esta no será elegible como candidata bajo este Llamado a Propuestas.

Una organización que no cumpla con este requisito de elegibilidad puede asociarse con una organización de la sociedad civil –que tendrá la calidad de mentora o socia– para efectos de presentar una propuesta de acción conjunta, siempre y cuando ésta última cumpla con todos los requisitos de elegibilidad. No obstante, las condiciones mencionadas en la pregunta 5. anterior siguen siendo aplicables.

1. **¿Puede proponerse un proyecto para ejecutarse en más de un país objetivo?**

Sí. Una misma propuesta de proyecto puede cubrir uno o más países, ya que el GMDF apoya proyectos de alcance geográfico local, regional y/o internacional. Cuando sea necesario, el enfoque general y las actividades deben adaptarse adecuadamente al contexto de cada país. Sin embargo, se espera que los candidatos demuestren su capacidad cuando se trata de operar en países distintos de aquel en el que tienen su sede.

1. **¿Puede una organización presentar más de una propuesta?**

No. Una organización sólo puede presentar una única propuesta como candidata principal.

Una organización no puede presentar una propuesta de proyecto y participar al mismo tiempo en otra propuesta conjunta dentro del marco del mismo Llamado a Propuestas.

1. **¿La subcontratación se encuentra autorizada?**

Sí, pero la subcontratación (la externalización de tareas o actividades específicas que forman parte de la acción descrita en la propuesta de proyecto y que no pueden ser realizadas directamente por el socio ejecutor) debe cumplir las siguientes condiciones:

* Sólo puede cubrir la ejecución de una parte limitada de la acción: los costos de subcontratación no pueden superar el 33% de la contribución de la UNESCO/GMDF.
* Debe estar justificada y ser necesaria en relación con la naturaleza de la acción y su ejecución.
* Debe indicarse claramente en la propuesta de proyecto (Formulario de Candidatura) y en el presupuesto (la etiqueta presupuestaria correspondiente debe mencionar "Subcontratación" entre paréntesis).

Cuando la ejecución de un proyecto requiera de una subcontratación, los socios ejecutores deben adjudicar el contrato a la oferta que ofrezca la mejor relación calidad-precio, evitando conflictos de intereses y conservando la documentación a efectos del informe financiero final (véase "Proceso de Contratación y Ejecución del Proyecto" más arriba).

1. **¿A quiénes considera la UNESCO como "periodistas" para efectos de este Llamado a Propuestas?**

El término "periodistas" debe entenderse desde una perspectiva funcional amplia, que incluya a todos los trabajadores de los medios de comunicación y al personal de apoyo, a los trabajadores de medios comunitarios, a los dibujantes y a los y las periodistas ciudadanos.

1. **¿Es posible solicitar un aumento/disminución del monto de la primera o de la última cuota de la subvención?**

No. Según la normativa de la UNESCO, el primer tramo del contrato no puede ser superior al 33% de la subvención, mientras que el último tramo no puede ser inferior al 10% de la subvención total.

1. **¿Es posible presentar una propuesta que aborde específicamente los problemas que afectan a las mujeres periodistas, o que se dirija únicamente a las mujeres periodistas en calidad de beneficiarias?**

Sí. De hecho, se recomienda encarecidamente la presentación de propuestas enfocadas en las mujeres periodistas, y el Fondo Mundial para la Defensa de los Medios otorga preferencia (es decir, puntuación adicional) a los proyectos que se enfoquen específicamente en las mujeres periodistas como beneficiarias y/o que aborden las amenazas específicas en contra de la seguridad de las mujeres periodistas en línea y fuera de línea.

1. **¿Existe la posibilidad de que la UNESCO otorgue más subvenciones una vez que el presupuesto indicativo global de este Llamado a Propuestas haya sido distribuido completamente?**

La UNESCO no puede comprometerse a otorgar más financiamiento una vez distribuido el presupuesto global indicativo. La Organización podrá agregar las propuestas de proyecto no seleccionadas y con alta puntuación en una lista de espera, a las que se les podrá proponer un financiamiento en el evento que un proyecto con mayor puntuación no salga adelante o en el evento en que la UNESCO disponga de fondos adicionales

1. **¿Quién evaluará las propuestas de proyecto?**

La Sección CI/FEJ de la UNESCO llevará a cabo una primera selección para comprobar la admisibilidad y elegibilidad de las propuestas recibidas. A continuación, las propuestas de proyecto elegibles serán sometidas a un examen técnico y financiero que será llevado a cabo por un Comité de Selección.

1. Igualdad de Género: Para la UNESCO, la igualdad de género se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. Esto implica que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociendo la diversidad de los diferentes grupos de mujeres y hombres. [↑](#footnote-ref-1)
2. Sensible al género: Este enfoque requiere que la estrategia de ejecución de la acción incluya un análisis de género basado en evidencia que identifique y reconozca las diferencias y desigualdades existentes entre mujeres y hombres, incluidas las desigualdades en los índices de participación y en la obtención de beneficios. La acción debe identificar mecanismos o actividades específicas que contribuyan a avanzar en la dirección deseada (dirigiéndose y beneficiando a un grupo específico de mujeres y hombres para lograr el objetivo de la acción), abordando las diferentes necesidades, aspiraciones, capacidades y contribuciones de mujeres y hombres. [↑](#footnote-ref-2)
3. Transformador del género: Implementa acciones para abordar las causas subyacentes de las desigualdades de género. La estrategia de ejecución de la acción debe incluir un análisis de género basado en pruebas, no sólo identificando y reconociendo las diferencias y desigualdades existentes entre mujeres y hombres, sino también las causas subyacentes y los factores de carácter sistémico que producen o influyen en estas diferencias y desigualdades. Además de identificar mecanismos o actividades que (i) aborden las diferentes necesidades, aspiraciones, capacidades y contribuciones de mujeres y hombres, la acción debe (ii) desafiar las políticas y prácticas discriminatorias existentes e influir en un cambio radical en los contextos sociales, económicos y políticos que apoyan o influyen en dichas políticas y prácticas. [↑](#footnote-ref-3)
4. La "relación calidad-precio" se refiere al uso óptimo de los recursos para lograr los resultados previstos. La relación calidad-precio no consiste en lograr el menor costo inicial. La evaluación de la relación calidad-precio implica una combinación de economía (mantener los insumos -recursos humanos y financieros- lo más ajustados posible); eficiencia (cómo se convierten los insumos en productos que se transfieren a los beneficiarios); y eficacia (mantener la calidad de los productos lo más alta posible para tener el mayor resultado e impacto posibles). [↑](#footnote-ref-4)
5. Para los efectos de este Llamado a Propuestas, serán "socios preseleccionados" aquellos que, habiendo presentado una de las propuestas de proyecto mejor evaluadas, se les invitará a entablar negociaciones con la UNESCO para racionalizar el presupuesto y las actividades propuestas y/o definir los Términos de Referencia de un futuro Acuerdo de Socios Ejecutores, previo a la validación y firma del contrato. [↑](#footnote-ref-5)
6. El informe narrativo final resumirá todas las acciones ejecutadas durante la duración del IPA. El informe proporcionará un análisis de los avances logrados con respecto a los objetivos dentro de las limitaciones de tiempo, cantidad, calidad y presupuesto: en otras palabras, una evaluación analítica del rendimiento del proyecto en términos de progreso hacia la consecución de los resultados en cuanto a los efectos del proyecto, la entrega de productos y la ejecución de actividades, incluyendo referencias a los desafíos en la ejecución, las acciones correctivas y las lecciones aprendidas; una propuesta sobre los próximos pasos o acciones para ir más allá de los objetivos del proyecto; e información sobre cómo se incluyeron las consideraciones de igualdad de género a lo largo del desarrollo y la ejecución del proyecto, proporcionando datos desglosados por género. [↑](#footnote-ref-6)
7. Todos los informes de gastos deben estar certificados por un funcionario autorizado de la organización que certificará que los gastos informados son exactos, que los recursos se han utilizado de acuerdo con las disposiciones presupuestarias y los términos y condiciones del Acuerdo de Socios Ejecutores, y que todos los gastos se encuentran respaldados por los documentos pertinentes. La UNESCO sólo aceptará gastos que se ajusten al presupuesto aprobado. El informe financiero debe ser certificado por la propia autoridad financiera del socio (contralor o equivalente), o por el auditor externo del socio. [↑](#footnote-ref-7)